



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000247 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00162-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29 de Marzo del 2016 y el FE DE ERRATAS, al anexo del Decreto Supremo N° 041-2016-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 28 de Marzo del 2016,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 20 de Marzo del 2016, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 00162-2016/GOB.REG.TUMBES-P, en donde se APRUEBA, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 041-2016-EF, que autoriza una transferencia de partidas, por un monto de UN MILLON SEICIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1'655,446.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con un total ascendente a UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 1'156,843.00), Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, con el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS (S/. 498,602.00).

Que, con fecha 28 de Marzo del 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas, da a conocer (pública en el diario oficial el peruano), la respectiva FE de ERRATAS, del citado Decreto Supremo 041-2016-EF, en el cual establece; Fe de Erratas al Anexo del DS N° 041-2016-EF; DICE anexo; Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado de los organismos públicos del Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de los Pliegos Gobiernos Regionales, 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 - 498,602.00; DEBE DECIR, anexo; Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado de los organismos públicos del Ministerio de Salud y Unidades, 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 - 498,603.00.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I, Artículo 201, Numeral 201.1, precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* señalando además según numeral 201.2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Advirtiendo un error material en el artículo primero (sección primera), de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000247 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2016

Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00162-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de acuerdo al FE de ERRATAS, del Decreto Supremo 041-2016-EF, dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en el diario oficial el peruano, de fecha 28 de Marzo del 2016, DICE, 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 - 498,602.00; DEBE DECIR, 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 - 498,603.00, el detalle se muestra a continuación:

DICE

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 041-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S./1'655,446.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000247 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2016

GRUPO FUNC	: 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	498,602.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		498,602.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'655,446.00

DEBE DECIR

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 041-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S./1'655,446.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5 000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 006 Gestión.
GRUPO FUNC : 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000247 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 JUN 2016

G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	498,603.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		498,603.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'655,446.00

ARTICULO 2°: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 00162-2016/GOB.REG.TUMBES-P, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
 Gobernadora Regional (e)

